



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
MERCADOS Y LA COMPETENCIA

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS POR LA QUE SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA A GALGO POWER, S.L. PARA LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA TOROZOS 1, DE 29,04 MW DE POTENCIA INSTALADA Y DE 51,968 MW DE POTENCIA PICO, INCLUYENDO SU INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN EN 30 KV; A PODENCO POWER, S.L. PARA LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA TOROZOS 2, DE 29,04 MW DE POTENCIA INSTALADA Y DE 51,968 MW DE POTENCIA PICO, INCLUYENDO LA LÍNEA SUBTERRÁNEA 30 KV, LA SET TOROZOS 123 30/66 KV, LA LÍNEA DE EVACUACIÓN 66 KV 'SET TOROZOS 123-SET CIGÜÑUELA', LA SET 66/220 KV DE CIGÜÑUELA Y LA LAAT 220 KV 'SET CIGÜÑUELA- SET ZARATÁN'; Y A LEBREL POWER, S.L. PARA LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA TOROZOS 3, DE 29,04 MW DE POTENCIA INSTALADA Y DE 51,968 MW DE POTENCIA PICO, INCLUYENDO SU INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN EN 30 KV, TODAS ELLAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SIMANCAS, EN LA PROVINCIA DE VALLADOLID

REF: INF/DE/188/22

Fecha: 15 de diciembre de 2022

www.cnmc.es

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS POR LA QUE SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA A GALGO POWER, S.L. PARA LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA TOROZOS 1, DE 29,04 MW DE POTENCIA INSTALADA Y DE 51,968 MW DE POTENCIA PICO, INCLUYENDO SU INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN EN 30 KV; A PODOENCO POWER, S.L. PARA LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA TOROZOS 2, DE 29,04 MW DE POTENCIA INSTALADA Y DE 51,968 MW DE POTENCIA PICO, INCLUYENDO LA LÍNEA SUBTERRÁNEA 30 KV, LA SET TOROZOS 123 30/66 KV, LA LÍNEA DE EVACUACIÓN 66 KV 'SET TOROZOS 123-SET CIGUÑUELA', LA SET 66/220 KV DE CIGUÑUELA Y LA LAAT 220 KV 'SET CIGUÑUELA- SET ZARATÁN'; Y A LEBREL POWER, S.L. PARA LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA TOROZOS 3, DE 29,04 MW DE POTENCIA INSTALADA Y DE 51,968 MW DE POTENCIA PICO, INCLUYENDO SU INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN EN 30 KV, TODAS ELLAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SIMANCAS, EN LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Expediente: INF/DE/188/22 (PFot-361 AC)

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidente

D. Ángel Torres Torres

Consejeros

D. Bernardo Lorenzo Almendros

D. Xabier Ormaetxea Garai

D.^a Pilar Sánchez Núñez

D.^a María Ortiz Aguilar

Secretario

D. Miguel Bordiu García-Ovies

En Madrid, a 15 de diciembre de 2022

Vista la solicitud de informe formulada por la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) en relación con la Propuesta de Resolución por la que se otorga la autorización administrativa previa a Galgo Power, S.L. para la instalación fotovoltaica Torozos 1, a Podenco Power, S.L. para la instalación fotovoltaica Torozos 2 y a Lebrél Power, S.L. para la instalación fotovoltaica Torozos 3, cada una de ellas de 29,04 MW de potencia instalada y de 51,968 MW de potencia pico y ubicadas en el término municipal de Simancas, en la provincia de Valladolid, incluyendo sus respectivas infraestructuras de evacuación en 30 kV y la infraestructura común de evacuación solicitada por Podenco Power, S.L. (la SET Torozos 123 30/66 kV, la Línea de Evacuación 66 kV 'SET Torozos 123-SET Ciguñuela', la SET 66/220 kV de Ciguñuela y la LAAT

220 kV 'SET Ciguñuela– SET Zaratán 220 kV') [PFot-361 AC], la Sala de Supervisión Regulatoria, en el ejercicio de la función que le atribuye el artículo 7.34 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), emite el siguiente informe:

1. ANTECEDENTES

Con fecha 11 de octubre de 2022 tuvo entrada en el registro de la CNMC oficio de la DGPEM de la misma fecha por el que se solicitaba informe sobre la Propuesta de Resolución de las siguientes instalaciones:

- Tres plantas solares fotovoltaicas (en adelante PSF TOROZOS 1, PSF TOROZOS 2 y PSF TOROZOS 3) con las mismas características: potencia pico de 51,968 MW_p, potencia nominal de inversores a 40 °C de 29,04 MW, potencia nominal en el punto de conexión de 25,7 MW. Estarán situadas en el término municipal de Simancas, provincia de Valladolid, y constituidas cada una por 82.620 módulos fotovoltaicos monocristalinos bifaciales marca Risen Solar Technology, modelo RSM 132-6-370BMDG, de 629 Wp (cara frontal del módulo de 370 Wp, cara posterior 259 Wp), montados en 1.020 seguidores solares de tres *strings*, de 81 módulos cada uno (3x27), del fabricante Soltec. Cada una tendrá ocho inversores del fabricante Power Electronics, modelo FS3510K, de una potencia de 3.630 kW_{ac} @40°C, repartidos en centros de transformación (CT's) —PSF TOROZOS 1 en cuatro CT's con dos inversores y un transformador de 7,26 MVA; PSF TOROZOS 2 en dos CT's con dos inversores y un transformador de 7,26 MVA y cuatro CT's con un inversor y un transformador de 3,63 MVA; PSF TOROZOS 3 en tres CT's con dos inversores y un transformador de 7,26 MVA y dos CT's con un inversor y un transformador de 3,63 MVA—.
- Infraestructuras compartidas (tramitadas por el titular de la PSF TOROZOS 2):
 - a) SET Torozos 123 66/30 kV, a la cual se conectan las plantas fotovoltaicas a través de una línea subterránea de 30 kV cada una de ellas. También se ubicará en el término municipal de Simancas. El sistema de 66 kV, configurado en barra simple, dispondrá de tres transformadores de potencia 66/30 kV de instalación intemperie. El sistema de 30 kV estará compuesto por doce celdas de montaje interior (seis celdas de línea, tres de acometida de transformador y tres de servicios auxiliares y de medida). Para la alimentación de los servicios auxiliares (SSAA) se dispondrá de tres transformadores que alimentarán en baja tensión al cuadro de SSAA, así como un grupo electrógeno que actuará como respaldo.
 - b) Línea de evacuación 66 kV que conectará la SET Torozos 123 66/30 kV con la SET Ciguñuela 220/66 kV (LAT 66 kV-T1): Será mixta, con un tramo aéreo y uno subterráneo. Comenzará en el pórtico de la SET Torozos 123 66/30 kV de forma aérea hasta el apoyo nº 10 de tipo paso aéreo subterráneo (PAS), desde donde transcurrirá bajo zanja hormigonada hasta finalizar en el pórtico de la SET Ciguñuela 220/66 kV. Discurrirá por los términos

municipales de Simancas, Arroyo de la Encomienda y Ciguñuela, con una longitud total de 3.873 metros —el tramo aéreo será de 1.650 metros con 10 apoyos metálicos y el tramo subterráneo será de 2.223 metros (2.197 metros bajo zanja hormigonada y 26 en perforación horizontal dirigida)—. La línea será de circuito simple con dos conductores por fase del tipo LA 280 (242-AL1/39-ST1A) en el tramo aéreo y cable RHZ1-20L 36/66 kV 1x800mm² K AL+H35 en el tramo subterráneo.

- Infraestructuras comunes (tramitadas por el titular de la PSF TOROZOS 2). A estas se unirán el resto de promotores que evacuarán en la SET Zaratán 220 kV, propiedad de REE:
 - a) SET Ciguñuela 220/66 kV, ubicada en el término municipal del mismo nombre (provincia de Valladolid) y a la que conecta otro proyecto con su respectiva línea de evacuación, además de desembocar la LAT 66 kV-T1. Compuesta por una posición de línea-transformador de 220 kV, un transformador de 100/125 MVA de potencia nominal, un transformador de puesta a tierra de 250 KVA de potencia nominal, una posición de transformador de 66 kV —compuesta de un seccionador tripolar de barras con puesta a tierra, un interruptor automático tripolar, tres transformadores de intensidad, tres autoválvulas, contador de descargas y tres terminales para llegada de cable desde la reactancia— y dos posiciones de línea de 66 kV —compuestas cada una de un seccionador tripolar de barras, un interruptor automático tripolar, tres transformadores de intensidad, un seccionador tripolar de línea con puesta a tierra, tres autoválvulas, contador de descargas y tres terminales para llegada de cable subterráneo—.
 - b) Línea aérea de evacuación que tiene su origen en la SET Ciguñuela y desemboca en la SET Zaratán 220 kV (LAAT 220 kV-T2), de un circuito y un conductor por fase, discurrirá por los términos municipales de Ciguñuela y Zaratán (Valladolid), con origen en el apoyo nº 1 situado al lado del pórtico de entrada a la SET Ciguñuela 220/66 kV, desde donde, a través de cuatro alineaciones y tres apoyos, se llegará, con una longitud de 260,77 metros, al pórtico de entrada de la SE Zaratán 220 kV.

La Propuesta de Resolución adjunta la siguiente documentación:

- Proyecto para Autorización Administrativa de Construcción Planta Fotovoltaica Torozos I 51,968 MWp.
- Proyecto para Autorización Administrativa de Construcción Planta Fotovoltaica Torozos II de 51,968 MWp.
- Proyecto para Autorización Administrativa de Construcción Planta Fotovoltaica Torozos III de 51,968 MWp.
- Proyecto para Autorización Administrativa de Construcción Subestación Torozos 123 30/66 kV.
- Proyecto para Autorización Administrativa de Construcción Línea de Evacuación 66 kV SET Torozos 123 – SET Ciguñuela.

- Proyecto Técnico Administrativo Subestación 66/220 kV de Ciguñuela.
- Proyecto de Línea Aérea de Alta Tensión 220 kV SET Ciguñuela-SET Zaratán.
- Solicitud de Autorización Administrativa Previa, Autorización de Construcción, Evaluación de Impacto Ambiental y Declaración de Utilidad Pública para la PSF Torozos 1 de 51,968 MWp y su correspondiente línea subterránea 30 kV.
- Solicitud de Autorización Administrativa Previa, Autorización de Construcción, Evaluación de Impacto Ambiental y Declaración de Utilidad Pública para la PSF Torozos 2 de 51,968 MWp y su correspondiente línea subterránea 30 kV, SET Torozos 123 66/30 kV, Línea de Evacuación 66 kV SET Torozos 123–SET Ciguñuela, SET 220/66 kV de Ciguñuela y LAAT 220 kV.
- Solicitud de Autorización Administrativa Previa, Autorización de Construcción, Evaluación de Impacto Ambiental y Declaración de Utilidad Pública para la PSF Torozos 3 de 51,968 MWp y su correspondiente línea subterránea 30 kV
- Permisos de acceso y conexión otorgados por REE.
- Informe del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Castilla y León.
- Acuerdo entre los promotores para tramitación de la infraestructura común de evacuación del nudo SE Zaratán 220 kV.
- Documentación aportada para la acreditación de la capacidad legal, técnica y económico-financiera.

Con fecha 1 de agosto de 2019, REE emitió escrito de actualización de la contestación a la solicitud de acceso coordinado a la Red de Transporte en la SE Zaratán 220 kV por el que se otorga el permiso de acceso a las instalaciones objeto del presente informe. Con fecha 26 de marzo de 2020 REE actualizó el permiso de acceso de las instalaciones por modificación en su titular — anteriormente Lírica Power, S.L. (IMMODO)— y en la ubicación (anteriormente Zaratán, Ciguñuela, Wamba y Villanubla).

Con fecha 7 de julio de 2020, REE emitió escrito de contestación a la solicitud de conexión a la Red de Transporte en la SE Zaratán 220 kV y remitió el Informe de Verificación de las Condiciones Técnicas de Conexión (IVCTC) y el Informe de Cumplimiento de Condiciones Técnicas de Conexión (ICCTC). Esta comunicación constituye el permiso de conexión necesario para el otorgamiento de la autorización administrativa para las PSF TOROZOS 1, TOROZOS 2 y TOROZOS 3. Con fecha 25 de febrero de 2021 REE emitió escrito de actualización del permiso de acceso y conexión para estas plantas fotovoltaicas por modificación en la ubicación (dentro del mismo término municipal, Simancas, modificando las coordenadas UTM) y en la potencia instalada prevista (con un incremento de 17,268 MWins respecto a la potencia inicialmente prevista de 34,7 MWins, lo que supone un total de una potencia de 51,968 MWins).

Con fecha 23 de noviembre de 2020 Galgo Power, S.L. (en adelante, GALGO POWER), Podenco Power, S.L. (en adelante, PODENCO POWER) y Lebre

Power, S.L. (en adelante, LEBREL POWER) presentaron, ante la DGPEM, solicitudes de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de las PSF TOROZOS 1, PSF TOROZOS 2 y PSF TOROZOS 3 respectivamente, cada una de ellas de 29,04 MW de potencia instalada y de 51,968 MWp, y sitas en el término municipal de Simancas, en la provincia de Valladolid, incluyendo su infraestructura de evacuación en 30 kV, y declaración, en concreto, de utilidad pública de dicha infraestructura de evacuación. En la solicitud de autorización de la PSF TOROZOS 2 se incluyen, además, las infraestructuras comunes de evacuación: SET Torozos 123 66/30 kV, Línea de Evacuación 66 kV 'SET Torozos 123–SET Ciguñuela', SET Ciguñuela 220/66 kV y LAAT 220 kV hasta la SET Zaratán 220 kV propiedad de REE.

Con fecha 13 de diciembre de 2020, la DGPEM dictó acuerdo de acumulación para la tramitación conjunta de los expedientes de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de las PSF TOROZOS 1, TOROZOS 2 y TOROZOS 3, incluyendo la infraestructura de evacuación.

Con fecha 10 de septiembre de 2021 el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Castilla y León emitió informe que recogía el trámite de información pública realizado.

Mediante Resolución de fecha 11 de julio de 2022 (publicada en el Boletín Oficial del Estado de 18 de julio de 2022), la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) ha formulado DIA del proyecto *«Plantas fotovoltaicas Torozos I, Torozos II y Torozos III, con una potencia de 51,968 MWp cada una, y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Simancas, Ciguñuela, Arroyo de la Encomienda y Zaratán (Valladolid)»*, en la que se establecen las condiciones ambientales —incluidas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias que resultan de la evaluación ambiental practicada— en las que se debe desarrollar el proyecto para la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales. En particular se determina que *«se soterrarán las líneas de evacuación en su totalidad, tanto la línea de 66 kV como la línea de 220 kV, apoyándose en la medida de lo posible en los caminos existentes»*, lo que supone una modificación importante, por lo que, previamente a la aprobación del proyecto, se presentará ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Valladolid una adenda con los nuevos trazados de las líneas eléctricas de evacuación, así como de los nuevos impactos asociados. Además, en la PSF TOROZOS 1 se han observado zonas designadas de sensibilidad ambiental máxima según la *«Zonificación ambiental para energías renovables: Eólica y Fotovoltaica»* (MITECO, 2021), por una superficie total aproximada de 7,5 hectáreas, que quedarán excluidas de la implantación de seguidores solares y cerramiento perimetral, pudiendo ser desplazados dentro de las parcelas de implantación del proyecto que no estén incluidas en estas zonas de sensibilidad ambiental máxima.

2. CONSIDERACIONES PREVIAS

2.1. Principal normativa aplicable

El artículo 21.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (LSE) establece que *"la puesta en funcionamiento, modificación, cierre temporal, transmisión y cierre definitivo de cada instalación de producción de energía eléctrica estará sometida, con carácter previo, al régimen de autorizaciones"*; su artículo 53.1.a) cita la Autorización Administrativa Previa como la primera de las necesarias para la puesta en funcionamiento de nuevas instalaciones de producción. El artículo 53.4.d) establece que el promotor deberá acreditar suficientemente *"Su capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto."*

Asimismo, de acuerdo con el artículo 121 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, *"Los solicitantes de las autorizaciones a las que se refiere el presente Título [Título VII 'Procedimientos de autorización de las instalaciones de producción, transporte y distribución'] deberán acreditar su capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto"*. El artículo 127.6 del Real Decreto 1955/2000, en su redacción dada por el Real Decreto-ley 17/2022, de 20 de septiembre, establece que *"en los expedientes de autorización de nuevas instalaciones, la Dirección General de Política Energética y Minas dará traslado de la propuesta de resolución a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, que deberá emitir informe en el que se valore la capacidad legal, técnica y económica de la empresa solicitante."*

2.2. Grupo empresarial al que pertenecen Galgo Power, S.L., Podenco Power, S.L. y Lebrel Power, S.L.

La documentación aportada por el solicitante a la DGPEM y a su vez facilitada por la DGPEM a la CNMC para la realización del presente informe, adjunta escritos de acreditación del cumplimiento de las capacidades legal, técnica y económica de GALGO POWER, PODENCO POWER y LEBREL POWER, donde se manifiesta que estas sociedades se encuentran íntegramente participadas por Hanwha Q CELLS GmbH, sociedad alemana propietaria de varias plantas solares fotovoltaicas que se encuentran en servicio en la actualidad.

En escrituras de fecha 31 de diciembre de 2019 sobre *«identificación del titular real»* existentes para cada una de las sociedades promotoras de los proyectos objeto de informe, se manifiesta que, a los efectos la Ley 10/2010¹ y su Reglamento, el o los "titular/es real/es" de dichas entidades se identifican por ser

¹ Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

titulares reales por propiedad indirecta de más del 25% del capital social: **[CONFIDENCIAL]**, todos ellos de nacionalidad surcoreana, y socios de Hanwha Q CELLS GmbH, que se encuentra integrada en el grupo empresarial surcoreano Hanwha.

Por tanto, siempre que la situación societaria de GALGO POWER, PODENCO POWER y LEBREL POWER no haya sufrido cambios desde el año 2019 —año respecto al cual se ha remitido información— se encuentran participadas en un 100% por Hanwha Q CELLS GmbH, sociedad integrada en el Grupo HANWHA.

3. CONSIDERACIONES

3.1. Sobre la evaluación de la capacidad legal

De acuerdo con la información recibida de la DGPEM, los solicitantes son sociedades constituidas legalmente para operar en territorio español y desempeñar las actividades ligadas a la construcción y explotación de instalaciones de generación², por lo que se considera que su capacidad legal se encontraría suficientemente acreditada.

² GALGO POWER es una sociedad de responsabilidad limitada de nacionalidad española, constituida mediante escritura de fecha 20 de noviembre de 2019 por un socio único, Lírica Power, S.L. —sociedad de nacionalidad española, constituida mediante escritura de fecha 19 de octubre de 2018 cuyo objeto social es, entre otros, la prestación de los servicios relacionados con el ámbito de la energía— mediante aportación no dineraria que consistió en los permisos, licencias, pago de tasas y contratos diversos para la construcción y explotación de la PSF TOROZOS 1 de los que disponía. GALGO POWER tiene como objeto social, entre otros, «Producción de energía eléctrica de otros tipos» (C.N.A.E. Actividad principal: 3519). Mediante escritura de fecha 31 de diciembre de 2019 se elevó a público la modificación de su socio único, como consecuencia de la transmisión de la totalidad de sus participaciones sociales en virtud de la escritura de Compraventa de Participaciones Sociales autorizada en la misma fecha, a HANWHA Q CELLS GMBH, Sociedad de nacionalidad alemana, registrada en el Registro Mercantil B de los Tribunales de Distrito de Stendal.

PODENCO POWER es una sociedad de responsabilidad limitada de nacionalidad española, también constituida mediante escritura de fecha 20 de noviembre de 2019 por Lírica Power, S.L. mediante aportación no dineraria que consistió en los permisos, licencias, pago de tasas y contratos diversos para la construcción y explotación de la PSF TOROZOS 2 de los que disponía. También su actividad principal es la «Producción de energía eléctrica de otros tipos» (C.N.A.E. 3519) y también con fecha 31 de diciembre de 2019 se han transmitido la totalidad de sus participaciones sociales a HANWHA Q CELLS GMBH.

LEBREL POWER es una sociedad de responsabilidad limitada de nacionalidad española constituida mediante escritura de fecha 20 de noviembre de 2019 por Lírica Power, S.L. mediante aportación no dineraria que consistió en los permisos, licencias, pago de tasas y contratos diversos para la construcción y explotación de la PSF TOROZOS 3 de los que disponía. También su actividad principal es la «Producción de energía eléctrica de otros tipos» (C.N.A.E. 3519) y también con fecha 31 de diciembre de 2019 se han transmitido la totalidad de sus participaciones sociales a HANWHA Q CELLS GMBH.

HANWHA Q CELLS GMBH, fundada en Alemania en 1999 como Q CELLS, pasó a formar parte del grupo surcoreano Hanwha Group en 2012. La empresa desarrolla y produce celdas y paneles solares fotovoltaicos de silicio mono y policristalino, y produce e instala sistemas fotovoltaicos para aplicaciones comerciales, industriales y residenciales, y proporciona soluciones EPC para plantas de energía solar a gran escala. Desde 2019 comercializa de energía eléctrica.

3.2. Sobre la evaluación de la capacidad técnica

El artículo 121.3.b) del Real Decreto 1955/2000 exige la concurrencia de alguna de las siguientes condiciones para acreditar la capacidad técnica:

- *«1ª Haber ejercido la actividad de producción o transporte, según corresponda, de energía eléctrica durante, al menos, los últimos tres años.»*
- *2ª Contar entre sus accionistas con, al menos, un socio que participe en el capital social con un porcentaje igual o superior al 25 por 100 y que pueda acreditar su experiencia durante los últimos tres años en la actividad de producción o transporte, según corresponda.»*
- *3ª Tener suscrito un contrato de asistencia técnica por un período de tres años con una empresa que acredite experiencia en la actividad de producción o transporte, según corresponda.»*

En la información recibida de la DGPEM para la realización del presente informe se han adjuntado escritos de acreditación del cumplimiento de las capacidades legal, técnica y económica de GALGO POWER, PODENCO POWER y LEBREL POWER fechados el 15 de noviembre de 2020, en los cuales se incluyen declaraciones responsables de las sociedades donde se manifiesta que están íntegramente participadas por la sociedad alemana Hanwha Q CELLS GmbH, propietaria de varias plantas solares fotovoltaicas que se encuentran en servicio, y que cuenta con más de veinte años de experiencia en el sector energético y en especial en la construcción, operación y mantenimiento de proyectos solares fotovoltaicos similares a los proyectos objeto de informe, por lo que se encuentra capacitada técnicamente para la realización de dicha actividad, e incluye un listado de las plantas fotovoltaicas que son titularidad de Hanwha Q CELLS GmbH las cuales se encuentran en desarrollo, en construcción; o en servicio por un total de 969 MW, desarrolladas desde el año 2007 en Alemania, España, Italia, Francia, Turquía, Estados Unidos, Canadá, Reino Unido, Portugal, Polonia, República Checa, Eslovaquia y Chile.

Por otra parte, en las mencionadas declaraciones responsables se indica que las sociedades promotoras de los proyectos han subcontratado a HANWHA Q CELLS GmbH para la construcción de las instalaciones, así como para la realización de cualesquiera otras actuaciones que resulten necesarias para la conexión de los proyectos a la red. En concreto, se manifiesta que han suscrito

con Hanwha Q CELLS GmbH un contrato de construcción EPC³ y un contrato de operación y mantenimiento (O&M) para los proyectos⁴.

Estos datos avalarían la capacidad técnica de las empresas promotoras de las instalaciones, teniendo en cuenta la experiencia y conocimiento técnico en el sector de las energías renovables de su socio único y del Grupo empresarial a que pertenece, además de por la existencia de un contrato de construcción y de O&M con una empresa de acreditada experiencia en la actividad de producción de energía, en aplicación tanto de la segunda como de la tercera condición del mencionado artículo 121.3. b) del RD 1955/2000, siempre que su situación no haya cambiado desde la fecha de la documentación aportada.

3.3. Sobre la evaluación de la capacidad económico-financiera

Se ha tratado de analizar las empresas solicitantes, GALGO POWER, PODENCO POWER y LEBREL POWER, comprobándose que:

- En la información recibida de la DGPEM para la realización de este informe no se encuentran los elementos de juicio necesarios para poder verificar su situación patrimonial. No se han incluido las cuentas anuales del último ejercicio cerrado de la empresa, debidamente auditadas o depositadas en el Registro Mercantil, por lo que no se ha podido verificar su situación patrimonial actual.

Se ha analizado la situación económico-financiera del socio único de las tres sociedades, Hanwha Q CELLS GmbH, comprobándose que:

- En la información recibida de la DGPEM para la realización del presente informe no se encuentran los elementos de juicio necesarios para poder verificar su situación patrimonial. No se han incluido las cuentas anuales del último ejercicio cerrado de la empresa, debidamente auditadas o depositadas en el Registro Mercantil, por lo que no se ha podido verificar su situación patrimonial actual.

Se ha adjuntado el Informe de auditoría abreviado, el informe de gestión y los Estados financieros anuales a 31 de diciembre de 2019 de Hanwha Q CELLS GmbH, donde se ha verificado que, a esa fecha, contaba con un patrimonio neto equilibrado, incrementado por una importante cuantía de 'Reservas de Capital', si bien el resultado del ejercicio 2019 fue negativo.

Respecto a la capacidad económica, teniendo en cuenta lo expuesto en las consideraciones anteriores sobre la situación patrimonial de las distintas sociedades analizadas, se concluye que en la información recibida de la DGPEM

³ *Engineering, Procurement and Construction*. Contrato 'llave en mano' es aquel en que el contratista se obliga frente al cliente o contratante, a cambio de un precio generalmente fijo, a diseñar, construir y poner en funcionamiento una instalación que él mismo previamente ha proyectado.

⁴ No se han adjuntado dichos contratos, por lo que no han podido ser verificados.

no se encuentran los elementos de juicio necesarios para poder verificar dicha capacidad.

4. CONCLUSIÓN

A la vista de todo lo anterior, y de acuerdo con las consideraciones que anteceden sobre la Propuesta de Resolución de la DGPEM por la que se otorga la autorización administrativa previa a Galgo Power, S.L. para la instalación fotovoltaica Torozos 1, a Podenco Power, S.L. para la instalación fotovoltaica Torozos 2 y a Lebrél Power, S.L. para la instalación fotovoltaica Torozos 3, cada una de ellas de 29,04 MW de potencia instalada y de 51,968 MW de potencia pico y ubicadas en el término municipal de Simancas, en la provincia de Valladolid, incluyendo sus respectivas infraestructuras de evacuación en 30 kV y la infraestructura común de evacuación solicitada por Podenco Power, S.L. (la SET Torozos 123 30/66 kV, la Línea de Evacuación 66 kV 'SET Torozos 123–SET Ciguñuela', la SET 66/220 kV de Ciguñuela y la LAAT 220 kV 'SET Ciguñuela– SET Zaratán 220 kV'), esta Sala emite informe en el que valora la capacidad legal, técnica y económica de la empresa solicitante en los términos y con las consideraciones anteriormente expuestas. Estas capacidades han sido evaluadas tomando en consideración la documentación aportada por la DGPEM.